

Expediente Rol D-006-2024
Fiscal Instructora Daniela Jara Soto

En lo principal, acompaña programa de cumplimiento; **en el otrosí**, acompaña documentos anexos al PdC

**Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscal Instructora Daniela Jara Soto**

José Domingo Ilharreborde Castro, en representación Exportadora Los Fiordos Ltda., en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-006-2024 a la Fiscal Instructora respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417 y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, y encontrándome dentro de plazo, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido que incluye y aborda las observaciones formuladas por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°5/ Rol D-006-2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

POR TANTO,

A la Fiscal Instructora Daniela Jara Soto respetuosamente pido: tener por presentado, dentro del plazo, el Programa de Cumplimiento Refundido que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-006-2024 seguido en contra de Exportadora Los Fiordos Ltda.

OTROSÍ: Sírvase la Fiscal Instructora tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Tabla que contiene las acciones del PDC en el formato que establece la SMA para este tipo de presentaciones.
2. Informe "ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1, RES. EX. N°3 y RES. EX. N°5 / ROL D-006-2024" elaborado por la consultora ambiental Ecos.
3. Declaración de intención de siembra y declaración de siembra efectiva del CES Tahuenahuec.
4. Protocolo de control de producción del CES Tahuenahuec.



Cargo 1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el “ CES TAHUENAHUEC (RNA 110511) ”, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 17 de julio de 2020 y el 20 de enero de 2021.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°820/2006: Considerando 3.7.1, Descripción etapa de operación <i>“[...] el periodo de máxima biomasa estipulado para el 5to año de producción implica 4.000 ton/año [...]”</i></p> <p>Considerando 4, Normativa Sectorial. Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto “Centro de engorda de salmones, Canal Simpson, Norte Isla Tahuenahuec N° Pert 201111535” y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente, este cumple con:</p> <p>4.1. Norma de emisión y otras ambientales:</p>	

<p>Requerimientos ambientales para las actividades de acuicultura</p>	<p><u>D.S. N° 320 y sus modificaciones</u></p> <p><u>Reglamento Ambiental para la Acuicultura</u></p> <p><u>Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</u></p> <p>Prom: 24/8/01</p>	<p style="text-align: center;"><u>Integro</u></p> <p>Establece estándares ambientales mínimos para la instalación y operación de centros de cultivo, que aseguren su sustentabilidad. Contiene requisitos específicos para los sistemas de producción intensivos, la caracterización preliminar del sitio y la información ambiental.</p> <p style="text-align: center;"><u>Cumplimiento</u></p> <p>Se mantendrá la limpieza del área y terrenos aledaños al centro de cultivo de todo residuo generado por éste. Se dispondrán los desechos sólidos o líquidos en depósitos y condiciones que no resulten perjudiciales al medio circundante. Se retirará todo tipo de soporte no degradable o degradable como sistema de fijación al fondo, al término de la vida útil del centro. Impedir que redes tengan contacto con el fondo. En cada centro existirá un plan de contingencia , para casos de escapes, mortalidades y pérdidas de alimento. Para pérdida o escape de peces, se avisará al Sernapesca y a la capitania de Puerto correspondiente, y se presentará un informe. Solo se liberarán ejemplares con la expresa autorización de la Subsecretaría de Pesca. No se realizarán cultivos de organismos vivos modificados sin la expresa autorización de la Subsecretaría de Pesca. Sólo se realizará limpieza de y lavado de redes con y sin anti-fouling en instalaciones que permitan el tratamiento de los efluentes.</p>	<p style="text-align: center;">Etapa de Operación</p>
---	--	--	---

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental”.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

El informe “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1, RES. EX. N°3, RES. EX. N°5 / ROL D-006-2024”, de octubre de 2024, preparado por la consultora ambiental Ecos (“Informe de Efectos”) y que se acompaña como **Anexo 2**, concluyó lo siguiente:

“De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-006-2024, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Tahuenahuec durante el ciclo productivo ocurrido entre el 17 de julio de 2020 y el 20 de enero del año 2021, generó efectos sobre los componentes calidad de agua y fondo marino, relacionado a la mayor área de sedimentación proyectada generada en el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como también producto de la mayor concentración de Carbono disuelto (mg/l) obtenida mediante balance de masa para el escenario de incumplimiento (3,89%). Respecto a los resultados de la modelación, es posible indicar que el escenario de sobreproducción representa un incremento del área de influencia determinada para la condición autorizada de un 30,47%.

No obstante lo anterior, se estima que los efectos habrían sido acotados en el tiempo, debido al breve período de 15 días durante el cual se generó la sobreproducción en enero de 2021, y a que no existió un aporte adicional de alimento en comparación a un escenario en cumplimiento por dicho proceso productivo.

Por otro lado, los resultados de la reciente campaña de monitoreo de mayo de 2024 permiten identificar condiciones favorables oxigenación y nutrientes en la columna de agua, y condiciones desfavorables en algunas estaciones de monitoreo de fondo marino dada la presencia de microorganismos. Sin embargo, dichos resultados no necesariamente explican o representan la condición del centro durante el ciclo en que ocurrió la sobreproducción considerando que posterior al ciclo del hecho infraccional hubo otro ciclo productivo (2021-2023), y que actualmente el CES se encuentra sembrado y operando desde enero de 2024, por lo que no se puede determinar de forma directa una relación entre la sobreproducción y la presencia actual de cubierta de microorganismos en el fondo marino

Además, el análisis espacial con imágenes satelitales permitió evidenciar que para el ciclo productivo 2020-2021, el módulo se encontró en todo momento dentro de los límites de la concesión y fuera de los límites terrestres de la Reserva Forestal “Las Guaitecas”, descartándose una posible afectación al objeto de protección de la Reserva Forestal.

De esta manera, de acuerdo con los antecedentes presentados y la información tenida a la vista, se reconocen la generación de efectos producto del hecho infraccional en el componente calidad de la columna de agua, fondo y sedimento marino, dado

por los resultados de área de sedimentación modelada por medio de NewDepomod, y por el aporte de Carbono disuelto a la columna de agua obtenido en el balance de masa en un 3,89%. No obstante lo anterior, los resultados de los monitoreos de variables bióticas y abióticas del 2024 no dan cuenta de una afectación generada por la sobreproducción imputada.”

De esta forma, se reconoce un efecto acotado sobre los componentes calidad de agua y fondo marino, relacionado a la mayor área de sedimentación y una mayor concentración de Carbono disuelto.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Mediante la acción N°1 de reducción de producción de biomasa, se eliminan los efectos producidos por el aumento de concentración de carbono y el área de sedimentación del CES.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para el ciclo productivo en curso, mediante: (i) la elaboración e implementación de un protocolo de control de producción; y (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.
- Adicionalmente, se redujo la producción del centro para el ciclo productivo en curso, en una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada.
-

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	inicio y de término)	cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)			(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Enero de 2024 a marzo de 2025.	Producción del ciclo productivo 2024 - 2025 CES TAHUENAHUEC (RNA 110511) igual o menor a 3.607,3 ton	Reporte Inicial	\$1.533.946	
	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de intención de siembra. - Declaración de siembra efectiva. - Autorizaciones de movimiento de ejemplares sembrados. - Detalle de las mortalidades registradas internamente y su correspondencia con lo informado en SIFA. - Plan de alimentación. - Planificación de cosecha, en el que consta peso de cosecha de los ejemplares proyectado al inicio del ciclo y metodología empleada para la proyección. - Solicitudes de autorización de movimientos. - Peso de cosecha proyectado y 			<p>No hay</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No hay</p>		

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se redujo la siembra del ciclo productivo en curso de modo de disminuir la producción en 392,7 toneladas.</p> <p>Esta reducción es equivalente al 100% de la sobreproducción imputada en la Formulación de Cargos. De este modo la producción final del actual ciclo productivo llegará a una producción estimada menor a 3.607,3 ton. (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad, excedencias y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable). Se hace presente que no existen otras restricciones sectoriales que limiten la producción máxima autorizada en la RCA.</p> <p>Tal como se indica en el protocolo de control de la producción del centro establecido en la acción 2 siguiente, para lograr la reducción de cosecha se sembró un número específico de peces (656.136), y se proyectó su</p>		<p>metodología de proyección.</p> <p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detalle actualizado de mortalidades registradas internamente. - Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD. - Plan de alimentación - Planificación de cosecha actualizada. - Solicitudes de autorización de movimientos. <p>Reporte final</p> <p>Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones SIFA periódicas que no hayan sido incorporadas en los reportes de avance. - Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD en los que constará el peso de cosecha efectiva de los 	
--	---	--	--	--

<p>crecimiento y la fecha de cosecha de modo que la producción total generada cumpla con la reducción propuesta.</p> <p>En el protocolo se especifica el peso de ingreso, biomasa de ingreso, peso cosecha, biomasa cosecha, kg de alimento entregado por mes (lo que permite determinar el plan de engorda), entre otros parámetros relevantes.</p> <p>Según lo allí indicado, el peso de cosecha de cada individuo será de 5,3 kg.</p> <p>Para controlar que la producción del CES no supere el límite establecido en este PdC, el protocolo contempla medidas de control de producción como el monitoreo de la proyección de biomasa del CES, un sistema de alerta temprana y medidas correctivas (tales como disminución de alimento, ayunos o cosecha anticipada) para el caso en que exista una desviación de la proyección inicial de biomasa.</p>		<p>ejemplares al término del ciclo productivo, con el detalle de la biomasa cosechada (ton) y los registros de recepción en planta correlativos.</p> <p>- Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.</p> <p>Los medios de verificación ya entregados en los reportes de avance serán referenciados adecuadamente en este reporte, indicando en cuál reporte de avance fue entregado.</p>	
---	--	--	--

El número sembrado de peces fue de 656.136, lo que se ajusta a la condición sectorial de operación que aplica al CES, establecida en la Resolución Exenta N°360/2024, de fecha 9 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que establece la densidad de cultivo aplicable a la agrupación de concesiones de salmónidos 19B al que pertenece el CES. En esta se fijó el número de peces a sembrar para el CES Tahuenahuec (código centro 1010511) en 660.000.

Se hace presente que la clasificación de bioseguridad del CES para el actual ciclo productivo (2024-2025) es media baja, de acuerdo a lo indicado en el Ordinario DN - 04981/2023, de fecha 24 de noviembre de 2024, la cual fue tomada en cuenta para la determinación de la condición de sectorial de operación.

La reducción se acreditará mediante la biomasa de mortalidad generada en el ciclo productivo, en base a los datos que se obtengan de la plataforma SIFA, y mediante la

	<p>biomasa cosechada del ciclo productivo en base a los datos que se obtengan de la plataforma TRAZABILIDAD.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie sembrada en este Centro (salmón atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13 por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos reducidos en esta acción, considerando un valor del dólar de \$ 945,8 al 24 de junio de 2024.</p> <p>Se acompañan como Anexo 3 a esta presentación la declaración de intención de siembra y la declaración de siembra efectiva del CES.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p>Acción</p> <p>Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES Tahuenahuec, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado.</p>	<p>Desde junio de 2024 y hasta el término del ciclo productivo en el que se aplique el protocolo (marzo 2025).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido. - Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Protocolo. 	<p>Reportes inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de control de producción. - Resultados de monitoreos de peso y alimento - Registro de eventos en que haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo. <p>Reporte de avance</p>	<p>0 (El costo de este procedimiento corresponde a costos administrativos internos.)</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Resultados de monitoreos de peso y alimento - Registro de eventos en que haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo. - Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto biomasa obtenida conforme a protocolo. 		
Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se implementó un protocolo de control de la producción de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del Centro considerando la reducción de la producción conforme a la reducción descrita en la Acción 1. El protocolo considera posibles excesos asociados a la densidad</p>			<p>Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. - Resultados totales de monitoreos de peso y 		<p>N/A</p>

de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable.

El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar. Se adjunta como anexo al protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.

El protocolo contiene entre otras cosas:

- - Medidas Para el control de siembra:

Incluye determinar que no existen restricciones sectoriales; planificación previa de aspectos como pesos de cosecha, densidad de cultivo, y determinación del monto específico de biomasa a reducir, actualización de resolución sectorial de siembra considerando la biomasa reducida. En este apartado se establecen los números de siembra para dar cumplimiento a la proyección de biomasa de cosecha.

alimento durante todo el ciclo productivo.

- Registro total de eventos en que se haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo.

Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación de protocolo, con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.

- Medidas asociadas al control durante la operación:

Se establece el calendario y demás condiciones para realizar el monitoreo de peso mediante muestreos de peces.

- Medidas asociadas al control de alimentación:

Se describen los inputs a considerar en el software que realizará la proyección del alimento. Luego se acompaña la proyección del alimento para el ciclo productivo en cuestión. Se detalla la forma como el modelo se irá ajustando en base a los datos reales una vez que se realice el primer ajuste del modelo productivo.

En caso que existan desviaciones que se detecten en la actualización mensual, se generará una alerta temprana. Una vez alcanzado el 75% del límite máximo de biomasa que se indica en la Acción 1 de este PdC, se reprogramará la fecha de cosecha.

Las acciones correctivas podrán ser: disminución de entrega de

	<p>alimento (para ralentizar el crecimiento); someter la biomasa a ayunos; cosechar anticipadamente todo o parte del CES u otras medidas tendientes a no sobrepasar la producción autorizada.</p> <p>- Control asociado a la cosecha:</p> <p>Una vez terminada la cosecha se recopilarán los antecedentes proporcionados por la planta de proceso, en el sistema Trazabilidad, para validar la biomasa cosechada.</p> <p>Asimismo, el protocolo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Alcance. - Acciones. - Responsables. -Medios de Verificación asociados. <p>Se acompaña como Anexo 4 a esta presentación el protocolo implementado.</p>					
3	<p>Acción</p> <p>Implementar capacitaciones respecto del protocolo de control de la producción de biomasa del centro.</p>	<p>En septiembre de 2024, en noviembre de 2024 y dentro de los 2 meses contados desde</p>	<p>Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo de control de la producción de biomasa del CES en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>Reportes de inicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia de capacitación realizada a la fecha, donde se consigne su contenido 	<p>0 (El costo de este procedimiento corresponde</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p>

la notificación de aprobación del PdC.

- Nómina de personas a costos que tengan relación administrativa (directa con el control de producción o internos.)
- Registros fotográficos fechados de la capacitación realizada a la fecha.
- Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones realizadas a la fecha, donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.
- Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Protocolo.

Reporte de avance

Forma de Implementación

- Registro de asistencia de capacitaciones realizadas a la fecha, donde se consigne su contenido
- Nómina de personas que tengan relación directa con el control de producción.
- Registros fotográficos fechados de las capacitaciones realizadas a la fecha.
- Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.
- Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Protocolo

Reporte final

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Se efectuarán al tres capacitaciones durante el actual ciclo productivo, dirigidas a aquellos profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control, así como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.

El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de biomasa

Las capacitaciones estarán dirigida al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.

- Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción.
- Informe final que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.

N/A

Las capacitaciones serán realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar.

La realización de estas capacitaciones se compromete en septiembre y noviembre de 2024 y luego dentro de los dos meses siguientes a la aprobación del PdC. Estas se efectuarán por el personal interno ya mencionado, considerando su directa participación en el protocolo vinculado al cumplimiento de límites de biomasa consignados en la autorización ambiental del proyecto y en este Programa de Cumplimiento.

El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.

Se acompaña como Anexo 5 a esta presentación el registro de la capacitación llevada a cabo el 2 de septiembre de 2024.

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENT	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

IFICA DOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	--	---	---	--	------------------	--

4	Acción	Permanente	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de		En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA

	<p>implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se reanudará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	--	--	--	---	---

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción de la producción en 392,7 toneladas en el CES durante el ciclo productivo sembrado en enero de 2024 y que será cosechado en marzo de 2025.
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES Tahuenahuec, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado.
	3	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de control de la producción de biomasa del centro.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

	1	Reducción de la producción en 392,7 toneladas en el CES durante el ciclo productivo sembrado en enero de 2024 y que será cosechado en marzo de 2025.
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES Tahuenahuec, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado.
	3	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de control de la producción de biomasa del centro.
	4	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción de la producción en 392,7 toneladas en el CES durante el ciclo productivo sembrado en enero de 2024 y que será cosechado en marzo de 2025.
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES Tahuenahuec, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado.
	3	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de control de la producción de biomasa del centro.
	4	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

